



RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada, por la que se autoriza el gasto y se convocan el Concurso de fotografía “YES WOMEN CAN, WE COULD, WE CAN” (curso académico 2022/2023) de la Universidad de Granada

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad tiene la misión de planificar, gestionar y controlar la política social y vida universitaria de la comunidad de la Universidad de Granada con nuestro entorno social.

Este vicerrectorado pretende implementar además una política de responsabilidad social universitaria que implica un gradual y permanente proceso de transformación de actitudes para responder a las nuevas exigencias de la sociedad diversa en la que está inserta la universidad.

La Unidad de Igualdad y Conciliación, órgano dependiente de este vicerrectorado, es la estructura encargada de impulsar políticas activas que garanticen la igualdad real y efectiva en el conjunto de la comunidad universitaria a través de la puesta en marcha y la aplicación de medidas destinadas a promocionar la igualdad y contrarrestar las manifestaciones de la desigualdad. Así pues, el II Plan de Igualdad de la UGR, el Protocolo para la Prevención y Respuesta ante el acoso y el Protocolo para el cambio de nombre de personas transexuales, transgénero e intersexuales, se contemplan como instrumentos clave para dar respuesta a los retos a los que nos enfrentamos en materia de políticas de igualdad en el ámbito universitario.

Por lo expuesto, este Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad ha resultado convocar el concurso fotográfico “YES WOMEN CAN, WE COULD, WE CAN” (Curso Académico 2022/2023) de la Universidad de Granada con un presupuesto total 450 euros, con cargo a la retención de crédito que se realizará en el próximo año de la cuenta orgánica de la Unidad de Igualdad 30.22.89.0000, cuenta funcional 321B y partida presupuestaria de 486.00, quedando condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. OBJETO

Este concurso fotográfico se contempla como una actividad de concienciación y sensibilización promovida por la Unidad de Igualdad y Conciliación de la Universidad de Granada en torno al 25 de noviembre, Día Internacional de Eliminación de Violencia hacia las Mujeres, que busca aumentar el compromiso, la implicación así como el posicionamiento del conjunto de la comunidad universitaria ante la realidad social de la violencia de género.





El objeto de esta actividad es generar nuevos imaginarios colectivos a través de fotografías abiertas a la metáfora, al realismo o a cualquier otro lenguaje con el que se quiera trasladar un mensaje comprometido y consciente a través de la imagen, donde se revele la agencia, fuerza y empoderamiento de las mujeres, así como la deconstrucción de estereotipos sobre los que se reproduce la desigualdad en nuestro día a día.

SEGUNDA. PERSONAS SOLICITANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria las personas que formen parte de cualquiera de los colectivos que componen la comunidad universitaria (Personal de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador, Estudiantado) que pertenezcan a cualquier universidad española, pública o privada, en el presente curso académico (2022-2023)

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes del Personal Docente e Investigador como el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada deberán presentarse a través del registro electrónico de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).
- Para el resto de personas participantes, sean estudiantes de la Universidad de Granada u otros miembros de la comunidad universitaria no pertenecientes a la misma, podrán presentarlo:
 - Registro electrónico de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).
 - En cualquier de los medios permitidos según el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Todas las personas participantes deberán cumplimentar el formulario electrónico - Anexo 1 (<https://viis.ugr.es/areas/ayudas/premios>) y aportar la documentación indicada en la base cuarta.
- El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOJA.





CUARTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

Se deberá aportar la siguiente documentación a través del formulario electrónico (<https://viis.ugr.es/areas/ayudas/premios>), antes de la fecha límite indicada.

- **a. Documento 1: Solicitud (Anexo I)**
 - Datos de la persona solicitante.
 - Título y breve descripción (100 palabras máximo) de la fotografía presentada a concurso.
- **b. Documento 2: Acreditación de la pertenencia al colectivo universitario indicado emitida por su universidad.**
- **c. Documento 3: Fotografía presentada, con los siguientes requisitos:**
 - Una fotografía por persona solicitante. La temática ha de adecuarse al motivo por el cual se convoca el concurso: “YES WOMEN CAN, WE COULD, WE CAN”
 - Las fotografías podrán presentarse en blanco y negro o en color.
 - Las fotografías se enviarán en formato JPG, y con un peso máximo de 5 MB. Una vez seleccionadas se solicitará una versión de las mismas en alta resolución, optimizadas para su impresión a un tamaño mínimo de 210 x 297mm.

Autoría de las fotografías: Todas las personas participantes se harán responsables de la autoría y originalidad de las imágenes que envíen. Las fotografías enviadas han de ser inéditas y no haberse presentado a otros concursos, ni publicada, ni usada con anterioridad. Cualquier tipo de plagio o de incumplimiento de las normas supondrá la exclusión de la persona participante en el presente proceso y en futuras convocatorias impulsadas desde la Unidad de Igualdad y Conciliación de la Universidad de Granada.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Gestión de la Responsabilidad y Proyección Social de la Universidad de Granada, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por las siguientes





personas:

- Margarita Sánchez Romero. Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (UGR)
- Francisco José Sánchez Montalbán. Decano Facultad de Bellas Artes (UGR)
- Almudena Mesa Santiago. Fotógrafa
- Pedro Carlos López Graos. Coordinador para la Diversidad LGTBI. Unidad de Igualdad y Conciliación (UGR)
- Ana Rosa Portillo Portillo. Técnica de Igualdad. Unidad de Igualdad y Conciliación (UGR)
- Luz Sánchez Gámez. Periodista. T.S. Prensa e Información. Oficina de Gestión de la Comunicación (UGR)
- Angelines Díaz Corchuelo. Técnica de la Unidad de Igualdad y Conciliación (UGR)

La concesión de los premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose los siguientes criterios de valoración los siguientes:

- Originalidad y novedad de la fotografía presentada en relación a la igualdad (hasta 10 puntos).
- Creatividad y aportación de lectura crítica a los mensajes visuales existentes (10 puntos)
- Calidad técnica de la fotografía presentada (hasta 10 puntos)
- Impacto que pueda tener e idoneidad con el tema principal del concurso (hasta 10 puntos).

La Comisión podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si considera que los trabajos presentados no alcanzan la puntuación mínima.

El órgano instructor, a propuesta de la Comisión Evaluadora, dictará resolución provisional de los premios, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sede.ugr.es). Transcurrido el plazo establecido para alegar, se elevará la propuesta de resolución a la Comisión Evaluadora para que la someta a aprobación del órgano competente; Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, y se proceda a su posterior publicación en la web del vicerrectorado y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será como máximo de 2 meses a contar





del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa en la forma prevista en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse:

- Recurso potestativo de reposición contra las bases de la presente convocatoria ante el Rectorado de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14/07/1998).

SEXTA. PREMIOS

- Se seleccionarán 12 fotografías para la VII Edición de “Calendario 2023” de la Unidad de Igualdad y Conciliación en el que se incluirá debajo de cada fotografía la autoría y lema de la misma.
- De las 12 fotografías que ilustrarán el calendario, se elegirán 3 que serán premiadas de la siguiente manera:
 - Primer Premio: 200 euros
 - Segundo Premio: 150 euros
 - Tercer Premio: 100 euros
- Además, a las personas premiadas se les entregará diploma acreditativo.

SÉPTIMA. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará una vez resuelta la convocatoria.

OCTAVA. DERECHO DE PROPIEDAD

Las personas participantes conservarán en todo momento el derecho de propiedad de su trabajo presentado a los premios. Las personas premiadas autorizan al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad a publicar y dar difusión de su trabajo tanto en la página web, en las





redes sociales o cualquier otro medio de difusión que utilice para dar a conocer la actividad.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas que presenten su solicitud aceptan automáticamente las condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, ocultación de datos o su alteración o manipulación, podrá suponer la retirada del premio, en su caso.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición contra las bases de la presente convocatoria ante el Rectorado de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14/07/1998).

En Granada a fecha de la firma electrónica.

